

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cént. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 29 de Diciembre de 1891.*)

Seccion cuarta.

Núm. 5.037.

INSPECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

ANUNCIO.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta seis mil mantas para el material de acuartelamiento del Ejército, se convoca por el presente anuncio á todos los que les convenga y tengan medios justificados para tomar parte en ella, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitacion será simultánea y tendrá lugar en esta Inspeccion y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Aragon, Granada, Castilla la Vieja, Valencia, Búrgos y Navarra, el día 8 de Febrero próximo venidero, á las dos de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del

pliego de condiciones, la muestra de la manta que se subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuacion.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso á aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio límite fijado para cada manta es de trece pesetas.

Madrid 18 de Diciembre de 1891.—J. Sanchez.

Modelo de proposicion.

Don....., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de subasta publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó *Boletín Oficial* de.....) el día..... de..... número....., según el cual han de ser contratadas seis mil mantas para el material de acuartelamiento Ejército, se compromete á la entrega de las mencionadas prendas al precio de..... pesetas cada una, con las condiciones del pliego. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña el documento justificativo del depósito de..... hecho en....., según lo prevenido en la condicion 6.ª del pliego.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Talón rúm. 481.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.--Negociado Carreteras.

En virtud de lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, he acordado señalar el día cuatro de Enero próximo, á fin de que ante el Alcalde de Urones y el Ayudante D. Saturnino Hoyos, en representacion de la Administracion, sean satisfechas por el pagador de Obras públicas D. Pedro Barrios, las cantidades que deben percibir los interesados en la expropiacion de terrenos que en término municipal de dicho pueblo han sido ocupados, con motivo de la construccion de la carretera de Valderas á la de Adanero á Gijon.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 39 de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 61 del Reglamento de 10 de Junio siguiente para su ejecucion, al objeto de que los dueños interesados, y que se expresan en la relacion que se inserta á continuacion, ó sus apoderados en legal forma, puedan concurrir el citado día, al objeto de percibir el importe que les corresponda por las fincas expropiadas.

Valladolid 24 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, *Fernando Santoyo y Osorio*.

RELACION de los propietarios á quienes se les ocupan fincas en el término municipal de Urones, con motivo de la construccion de la carretera de Valderas á la de Adanero á Gijon, en la que se expresan detalladamente, número, nombre, vecindad y cantidad de lo que á cada interesado corresponde.

Número de orden.	NOMBRES.	VECINDAD.	Importe de la finca ocupada.
1	D. Manuel Sanjuan.	Rioseco	23'80
2	Maximiliano Palomer ^o	Villacid	98'98
3	Idem.	Idem	177'85
4	Angel de la Riva.	Valladolid	14'56
5	Idem.	Idem	313'42
6	Viuda de D. Plácido Fernandez	Urones	24'22

7	Conde de Castroponce.	Valladolid	99'66
8	D. Maximiliano Palom. ^o	Villacid	157'35
9	Vicente Moreno	Mayorga	159'88
10	Viuda de Antonio Herrero.	Urones	23'47
11	D. ^a Balbina Alonso.	Idem	32'36
12	D. Manuel Martinez.	Idem	43'70
13	Eugenio Castañeda.	Idem	33'16
14	Manuel Sanjuan.	Rioseco	55'20
15	Idem.	Idem	69'65
16	Idem.	Idem	141'61
17	José María Gonzalez	Madrid	470'15
18	Ayuntamiento de	Urones	177'43
19	Viuda de Plácido Fernandez	Idem	77'56
20	D. Julian Castañeda.	Idem	59'01
21	Alvaro Rodriguez.	Ceinos	295'35
22	Severiano Rodriguez	Urones	61'06
23	Guillermo Polanco.	Madrid	87'79
24	Atanasio Velasco.	Urones	223'51
25	Manuel Sanjuan	Rioseco	
26	Celiano Daniel.	Urones	626'44
27	Conde de Castroponce.	Valladolid	184'61
28	D. Celiano Daniel.	Urones	196'98
29	Aniceto Velasco	Idem	42'15
30	Eugenio Velasco	Idem	38'07
31	Viuda de Plácido Fernandez.	Idem	53'95
32	Conde de Catres	Madrid	39'80
33	D. Alejo Gil	Villalon	43'14
34	Onofre Alonso	Union	51'63
35	Alvaro Rodriguez	Ceinos	75'87
36	Manuel Sanjuan	Rioseco	67'43
37	Robustiano Fernandez	Urones	32'03
38	Manuel Sanjuan	Rioseco	35'41
39	Marcelino Velasco	Urones	35
40	Manuel Sanjuan	Rioseco	22'71
41	Idem	Idem	3'75
42	Alvaro Rodriguez	Ceinos	101'40
43	Angel de la Riva	Valladolid	107'49
44	Celiano Daniel	Urones	6'55
45	Atanasio Velasco	Idem	9'63
46	Santos Paniagua	Idem	64'71
47	Manuel Sanjuan	Rioseco	82'80
48	Ramon Cuadrado	Urones	91'85
49	Regino Sevillano	Union	61'54
50	Viuda de Antonio Herrero	Urones	20'75
51	Bernardo Paniagua	Idem	37'69
52	Julian Castañeda	Idem	157'49
53	Severiano Rodriguez	Idem	46'43
54	Emilio Fernandez	Quintanilla del Molár	63'00

Valladolid 21 de Diciembre de 1891.—El Ingeniero Jefe, *Elias Perez y Cano*.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

NEGOCIADO 2.º—CÁRCELES.

Circular núm 204.

No habiendo satisfecho segun me comunica el Alcalde de Olmedo, los Ayuntamientos que se expresan en la relacion que á continuacion se inserta, lo que se hallan adeudando por los repartimientos carcelarios correspondientes á los ejercicios económicos de 1889 á 90 y 1890 á 1891 y dos primeros trimestres de 1891 á 92, les prevengo que si en el plazo de 15 días no satisfacen lo que adeudan, podrá el Alcalde de Olmedo apremiarles con arreglo á las atribuciones que le confiere el art. 5.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Valladolid 23 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, *Fernando Santoyo y Osorio*.

PARTIDO JUDICIAL DE OLMEDO.

Año económico de 1891-92.

FONDOS CARCELARIOS.

ESTADO de los pueblos de dicho partido que se hallan adeudando á los referidos fondos las cantidades que á cada uno se anotan por cuotas que les correspondieron en los repartimientos carcelarios que tambien se expresan por ejercicios.

PUEBLOS.	DÉBITOS DE			Total débito. — Pesetas.
	1889-90. — Pesetas.	1890-91. — Pesetas.	1891-92. — Pesetas.	
Aldeamayor de San Martin.	»	»	102'32	102'32
Almenara.	»	20'49	17'64	38'13
Aldea de San Miguel.	»	»	59'58	59'58
Bocigas.	»	»	42'74	42'74
Camporedondo.	»	11'99	30'96	42'95
Cogeces de Iscar.	81'56	57'68	37'24	176'48
Fuente Olmedo.	45'06	42'52	27'44	115'02
Hornillos.	»	38'25	32'92	71'17
iscar.	155'88	220'36	142'30	518'54
Llano de Olmedo.	»	»	21'96	21'96
Matapozuelos.	»	193'50	166'60	360'10
Muriel.	»	85'59	73'80	159'39
Pedraja de Portillo (La).	»	77'28	114'46	191'74
Parrilla (La).	»	»	63'12	63'12
Pedrajas de San Esteban.	103'12	202'76	130'92	436'80
Portillo.	»	»	222'26	222'26
Pozaldez.	13'60	363	234'42	611'02
Puras.	»	»	20'78	20'78
Salvador de Zapardiel.	»	»	16'46	16'46
San Pablo de la Moraleja.	»	»	35'68	35'68
San Miguel del Arroyo.	»	»	59'78	59'78
Valdestillas.	»	»	99'56	99'56
Ventosa de la Cuesta.	72'32	83'16	53'70	209'18
Viana de Cega.	30'25	61'92	39'98	132'15
Villalba de Adaja.	»	52'84	34'10	86'84
Totales.	501'79	1511'34	1880'72	3893'85

Olmedo 14 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, *Saturio Sanz*.—El Secretario, *Laureano Iscar*.

NUM. 5.022.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

MES DE ENERO DE 1892.

RELACION nominal de los compradores de fincas y redimientes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VEJIDAD.	CLASE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expe- diente.	Inven- tario.				Pesetas	Rs.
Santos Lopez	Villalon	Ocho tierras	Estado	11395	9133	Villalba de la Loma	20	22 Enero 1892	200	
Félix Gonzalez	Puente Duero	Un quignon de tierras	Id.	11961	613	Puente Duero	17	29 id.	22	50
Sergio Mata	Medina de Rioseco	Una casa	Id.	12296	1950	Medina de Rioseco	14	15 id.	31	87
Juan Florez Martin	Pollos	Una idem	Id.	12300	1945	Pollos	15	28 id.	31	87
El mismo	Idem	Una idem	Id.	11301	1947	Idem	15	28 id.	10	62
El mismo	Idem	Una idem	Id.	12299	1948	Idem	15	28 id.	5	31
El mismo	Idem	Una tierra	Id.	12298	1952	Idem	15	28 id.	4	30
Andrés Fernandez	Valladolid	Una casa	Clero			Valladolid	19	26 id.	156	
Alvaro Rodriguez	Ceinos	Tres tierras	Id.	11738	3642	Mayorga	18	9 id.	85	75
El mismo	Idem	Cinco idem	Id.	11735	5945	Idem	18	9 id.	85	25
Martin Daniel	Urones	Cinco idem	Id.	11718	3642	Urones	18	18 id.	137	75
Manuel Castañeda	Idem	Ocho idem	Id.	11725	143	Idem	18	18 id.	96	25
Angel de la Riva	Valladolid	Doce quignons de tierras	Id.	11711	3641	Mayorga	18	18 id.	1762	30
Manuel Pisonero	Villalba	Uno idem	Id.	11946	244	Villalba	17	12 id.	277	25
Angel de la Riva	Valladolid	Uno idem	Id.	11945	239	Idem	17	14 id.	451	25
El mismo	Idem	Cuatro idem	Id.	11885	1518	Mayorga	17	14 id.	642	50
Jerónimo Insuela	Idem	Uno idem	Id.	12069	585	Villanueva de Duero	17	20 id.	88	75
Lesmes Franco	Sahagun	Siete tierras	Id.	12382	1210	Mayorga	14	20 id.	90	
Lucas Herrera	Piña de Esgueva	Doce idem	Id.	12257	750	Piña de Esgueva	13	13 id.	300	
Pedro Gonzalez	Cabrerros	Redencion de medio censo	Id.	3845	457	Cabrerros	10	17 id.	60	78
Jerónimo Dominguez	Cabazon de Valderaduey	Seis tierras	Id.	12446	2351	Cabazon de Valderaduey	9	22 id.	38	25
Excmo. Sr. D. José Allarriba	Zaragoza	Redencion de un censo	Id.	6675	1886	Tudela de Duero	6	20 id.	1183	75
Nicasio Fuste	Tudela de Duero	Idem	Id.	6676	4387	Idem	6	27 id.	135	83
Agustin Redondo	Olmos de Esgueva	Trece tierras y dos eras	Propios	11839	8713	Olmos de Esgueva	10	15 id.	1161	
Petra Briso Montiano	Zaratán	Redencion de un censo	Id.	6589	1172	Zaratán	7	15 id.	83	44

Valladolid 22 de Diciembre de 1891.—Conforme, El Administrador, Ramiro Rossi.—El Oficial del Negociado, A. Anaya.

NÚM. 5.034.

Ayuntamiento constitucional de Peñafior.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta localidad, con la dotacion anual de 500 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa á cuarenta y cinco familias pobres, enfermos transeuntes pobres y expósitos menores de siete años de edad.

Los aspirantes á dicha plaza han de poseer el título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía y llevar por lo menos ocho años de práctica en el ejercicio de su profesion y desempeñado seis, plaza titular.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, que se contarán desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y pasado se proveerá.

Peñafior 21 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Estanislao Baraja.

NÚM. 5.045.

Ayuntamiento constitucional de Villamuriel de Campos.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería para el año económico de 1892-93, se hace saber á los vecinos y forasteros terratenientes en esta villa, que hayan sufrido alteraciones en su riqueza rústica y urbana, que durante todo el mes de Enero próximo pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme á lo que determina el art. 45 del Reglamento vigente, sus respectivas relaciones duplicadas en que se hagan constar aquellas, exhibiendo los títulos ó documentos que motiven la alteracion, y teniendo entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villamuriel 25 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Guillermo Guzman.—El Secretario, Manuel Espeso Lózar.

Ayuntamiento de Soria.

Don Bernabé la Mata Sanz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 30 de Noviembre próximo pasado, aparece inserto el anuncio del tenor literal siguiente:

«SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes.—El día 4 de Enero de 1892 y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea en la Seccion de Fomento de este Gobierno civil, bajo la presidencia del Jefe de la misma, y en las casas consistoriales de la ciudad de Soria, bajo la de su Alcalde ó de quien haga sus veces, para la venta y aprovechamiento de 27.432 pinos, equivalentes á 4.955 metros cúbicos de madera, inutilizados por el incendio habido los días 8, 9, 10, 11 y 12 de Septiembre último, en el monte denominado «Santa Inés», perteneciente á la mancomunidad de Soria y su Tierra, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por el que suscribe en uso de la facultad que le confiere el párrafo 2.º del art. 88 del reglamento de Montes de 17 de Mayo 1865, siendo 25.284 pesetas el valor total por el que se sacan á subasta los referidos pinos, cuyas dimensiones y distribucion de los mismos en siete lotes, tipo de tasacion de cada uno de éstos, así como el pliego de condiciones para la subasta y ejecucion del aprovechamiento, se hallan de manifiesto en la Seccion de Fomento del Gobierno civil de Soria y en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de dicha capital, á fin de que puedan enterarse de los citados extremos los que deseen interesarse en la licitacion.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel sellado de la clase 12.ª, y con sujecion al modelo inserto á continuacion y suscrita por el proponente.

Soria 25 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, DIEGO PEQUEÑO.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, número....correspondiente al día.... de....último y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y aprove-

chamiento de los 27.432 pinos que de los inutilizados por los incendios se hallan señalados para su corta en el monte denominado Santa Inés, perteneciente á la mancomunidad de Soria y su Tierra, se compromete á hacer la compra y aprovechamiento de los pinos incluidos en el lote número.... (aquí se expresará en letra el número del lote á que se referia la proposicion) por la cantidad de.... (aquí se expresará en letra) pesetas y con estricta sujecion al indicado pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)»

Soria 10 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Bernabé la Mata.—P. A. de S. E., Pedro Maria de Acebes, Secretario.

Talon núm. 485.

Seccion quinta.

Núm. 5.041.

Don Agapito Gonzalez Cabezas, Oficial de Sala de esta Excma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de su referencia, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son á la letra como sigue:

Sala de lo Civil.—Señores: D. Andrés Gonzalez Marron, D. Roman Perez Vidal, don Alberto Blanco Bohigas.—En la Ciudad de Valladolid á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, en los autos seguidos por D. Blas Amer Ugidos, vecino de Chozas de Abajo, con D. Tirso del Riego Rebordinos, que lo es de la Bañeza y con don Joaquin Rodriguez Cristiano, que lo es de Santa María del Páramo, representado el don Tirso por el Procurador D. Justiniano Domingo y por la no comparecencia en estos autos del D. Blas y rebeldía del D. Joaquin, los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio á la mitad de una casa embargada al tercero á instancia del segundo y por reconvenccion que se declare rescindida la escritura de venta hecha por el tercero á favor del primero como hecha en fraude de acreedores, cuyos autos penden ante la Sala en virtud de apelacion interpuesta por el D. Tirso de la Sentencia dictada por el Juez de primera instancia de la Bañeza en veintitres de Febrero úl-

timo, y en los que ha sido Ponente el Magistrado Sr. D. Alberto Blanco Bohigas.—Vistos.—Fallamos que con imposicion de las costas de esta segunda instancia al apelante D. Tirso del Riego Rebordinos, debemos confirmar y confirmamos la Sentencia apelada por la que se declara de la propiedad de D. Blas Amer Ugidos, la mitad de casa que se reclama en la demanda origen de esta tercería y no ha lugar á la reconvenccion propuesta por el ejecutante D. Tirso del Riego, por resultar interpuesta fuera del término legal la accion en que se funda; se alza el embargo practicado en los autos principales el cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, ratificado por el que se practicó el veintidos de Septiembre siguiente en la mitad de la casa que en esas diligencias de embargo se describe y en su consecuencia se deja á la libre disposicion del D. Blas y no se hace especial condenacion de costas. Se impone á D. Rafael de Paz, Secretario del Juzgado municipal de Santa María del Páramo, por vía de correccion disciplinaria por los defectos en que incurrió en el emplazamiento y citaciones á que se refiere el último resultando, la multa de veinticinco pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y se le advierte cuidará además de no volver á incurrir en las omisiones en que tambien incurrió y de que se hace mérito en el mismo resultando. Publíquese esta Sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de D. Joaquin Rodriguez Cristiano, conforme previene la ley. Así por esta Sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Gonzalez Marron.—Roman Perez Vidal.—Alberto Blanco Bohigas.—Fué publicada en el mismo día veinticuatro de los corrientes por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, celebrando sesion pública la Sala de lo civil de esta Audiencia.

Lo relacionado así y mas por menor resulta y aparece de los autos de su razon y lo inserto concuerda á la letra con su original y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente que firmo en Valladolid á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Agapito Gonzalez.

Talon núm. 482.

Núm. 5.036.

Don Manuel García Lopez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Vargas Gimenez, vecino que fué de Moron de la Frontera, de veintiocho años, casado, herrador, cuyas señas personales se insertan á continuacion, para que dentro del término de diez días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en causa que contra él y otros me hallo instruyendo por falsedad y estafeta.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de indicado sugeto poniéndole caso de ser habido, á mi disposicion en la Cárcel de Audiencia de esta Ciudad.

Dado en Valladolid á veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Manuel García Lopez.—Por mandado de S. S.^a, Anastasio H. Almaráz.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo y ojos negros, nariz y boca regular, color moreno, barba poblada y bigote, que viste chaqueta y pantalon de paño á cuadros, zapatos blancos y sombrero color café.

Núm. 5.033.

Por la presente y á virtud de orden Superior se cita á Serafin Loiselé y Salustiana Ríos, de ignorado paradero, para que los días 18 y 19 de Enero próximo y hora de las once y media de su mañana, se presenten ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Valladolid, bajo el apercibimiento que establece el número 5.º del artículo 175 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral que se suspendió, de la causa seguida contra D. Emilio Esté-

ban, vecino de Fombellida, sobre prevaricacion.

Valoria la Buena 21 de Diciembre de 1891.—El Actuario, Isidoro Meriel.

NUM. 5.039.

CASTILLA LA VIEJA,

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DE INGENIEROS.

Anuncio.

Hallándose vacante una plaza de Maestro de obras militares en la Comandancia de Ingenieros de Mahon, los interesados que reúnan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884, para el Personal del Material de Ingenieros y quieran presentarse al examen podrán enterarse de la fecha para la presentacion de las instancias y demás detalles en la *Gaceta de Madrid* del día 17 del actual en donde se ha insertado el anuncio y programa para el expresado examen.

Valladolid 24 de Diciembre de 1891.—El Comandante Secretario, *Manuel Miguel*.

NUM. 5.035.

12.º Tercio de la Guardia Civil.

ANUNCIO.

El día 15 de Enero próximo á las once de su mañana, tendrá lugar la compra de seis caballos que se necesitan para Jefes, Oficiales y tropa de este Tercio, en la Casa-Cuartel de la capital de Burgos, calle de Santa Clara, núm. 64. Los solípedos deberán reunir las condiciones siguientes: Edad, cuatro años cumplidos y no exceder de seis; alzada de siete cuartas y tres dedos en adelante sin pasar de siete y siete, y no tener defecto alguno de sanidad.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los ganaderos y particulares que deseen tomar parte en aquella.

Burgos 18 de Diciembre de 1891.—El Coronel Subr. ac., Antonio Linares Bedoya.

Talon núm. 484.

Juzgado Municipal del Distrito de la Plaza.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Diciembre de 1891.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.							Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
11		2	2				2								2
12	1	1	2				2								2
13		1	1				1								1
14	3	2	5				5								5
15	2	1	3				3	1	1	2				2	5
16	1	1	2				2	1		1				1	3
17	1		1				1	1		1				1	2
18	3	2	5				5								5
19	1	2	3				3								3
20	3	2	5				5								5
Total..	15	14	29				29	3	1	4				4	33

Valladolid 21 de Diciembre de 1891.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Nicolás Carmona Martín*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Diciembre de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.										TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL.		
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.			
11	1	1		2		1	2	3		5	
12	2	2		4	1			1		5	
13											
14		2	1	3	2			2		5	
15	1	1		2	1		1	2		4	
16											
17	1			1						1	
18	1			1	1			1		2	
19					1		1	2		2	
20	1	1		2						2	
Totales...	7	7	1	15	6	1	4	11		26	

Valladolid 21 de Diciembre de 1891.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Nicolás Carmona Martín*.